

# **MÁSTER EN EVALUACIÓN SANITARIA Y ACCESO AL MERCADO (FÁRMACO-ECONOMÍA)**

**CURSO 2023-2024**

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO CORRESPONDIENTES A PERIODO ORDINARIO DE MATRÍCULA**

Se convocan ayudas al estudio, en concepto de reducción de matrícula, para alumnos que hayan sido admitidos y abonado la reserva de plaza en el Máster de Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado (Fármaco-Economía). La financiación ha sido otorgada por las empresas Abbvie Spain, S.L.U., MSD y Roche Farma SA, las cuales no las condicionan de ninguna manera.

Esta convocatoria se ajusta a las siguientes bases:

**1. LA CONCESIÓN DE ESTAS BECAS ESTÁ CONDICIONADA A LA EFECTIVA RECEPCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS PRIVADOS CORRESPONDIENTES.** El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto. Así, la concesión de estas becas está condicionada a la efectiva recepción por la universidad de los fondos privados correspondientes, que se encuentran en tramitación en el momento de la convocatoria.

### **2. Valoración de solicitudes.**

La valoración de las solicitudes se realizará por el consejo de dirección del Máster con arreglo a criterios de mérito y capacidad.

### **3. Número y cuantía de las ayudas**

Se concederán cinco ayudas de media matrícula (4.000 €) cada una.

El número de ayudas podrá ampliarse si a lo largo de la convocatoria o con posterioridad se consigue financiación adicional.

### **4. Requisitos**

Los/as solicitantes de las Ayudas al Estudio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser alumnos de nuevo ingreso y cumplir las condiciones de acceso a las enseñanzas propias de la Universidad establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre o, en condiciones de obtenerlas antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos.

2. Haber sido admitido por la Dirección y haber efectuado el pago de la reserva de plaza para la edición 2023-2024 EN EL PERIODO ORDINARIO DE INSCRIPCIÓN QUE CONCLUIRÁ EL 14 DE JULIO DE 2023.

3. Si en el momento de cierre de la convocatoria el solicitante ya disfruta de algún tipo de beca o ayuda para cursar el máster, esta circunstancia será valorada por el consejo de dirección. El/la solicitante deberá comunicar a la secretaría del Máster la obtención de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento.

En todo caso, a igualdad de méritos se preferirá al alumno que no cuente con otras ayudas procedentes de otras fuentes.

### **5. Criterios de selección**

Méritos y capacidad valorados a partir del curriculum vitae. En concreto, formación universitaria y méritos académicos, experiencia profesional y publicaciones de investigación.

Los méritos se valorarán en la forma que se indica a continuación:

A) Educación universitaria. Máximo 6 puntos.

- Doctorado = 4 puntos (No se valora el máster que sea requisito de obtención del doctorado correspondiente)
- Máster relevante o relacionado con el Máster en evaluación sanitaria y acceso al mercado (Fármaco-economía) = 3 puntos.
- Máster no relacionado: 2 puntos
- Licenciatura/Grado relevante adicional= 2.
- Otras titulaciones universitarias adicionales=1.

Sólo se consideran titulaciones de universidades reconocidas y que exijan por lo menos un curso completo de nueve meses.

No se cuenta la primera licenciatura o grado, por ser requisito de ingreso.

B) Experiencia profesional: Máximo = 5 puntos

- Sector sanitario, más de diez años =4 puntos.
- Sector sanitario, más de 5 años y menos de 10=2 puntos
- Sector sanitario, más de 1 año y menos de 5 =1 punto
- Otros sectores, con los mismos periodos = 2; 1 y 0,5 puntos.

C) Publicaciones de investigación: Máximo = 5 puntos.

- En el sector sanitario: Máximo = 4 puntos
- Investigación en otros sectores: Máximo = 3 puntos

La investigación se valorará por las publicaciones

D) Otros criterios (cargos en administraciones públicas desde jefe de servicio, alumnos U. Carlos III y otros que pueda apreciar la dirección): Máximo =1 punto

## **6. Tramos.**

Se considerarán los siguientes tramos:

- Tramo "Junior": incluye a los alumnos que el 18 de julio de 2023 no hayan cumplido los 26 años.
- Tramo "Senior" 1: incluye a los alumnos que el 18 de julio de 2023 hayan cumplido los 26 años pero no alcancen los 30 años.
- Tramo Senior 2: incluye a los alumnos que el 18 de julio de 2023 hayan cumplido los 30 años.

Se asignará por lo menos una beca a cada tramo.

## **7. Obligaciones de los adjudicatarios.**

Los candidatos que sean adjudicatarios de ayudas al estudio en la presente convocatoria para el curso 2023/2024, no podrán presentar nueva solicitud de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice una nueva convocatoria de ayudas al estudio para el mismo curso.

Los/as beneficiarios/as se someterán a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayudas al estudio y comunicar otras ayudas o becas que reciba de instituciones públicas o privadas.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la ayuda al estudio no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que en los que se haya podido reducir la matrícula de su estudio hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

## **7. Plazo de presentación de solicitudes**

Hasta el día 24 de julio de 2023 inclusive.

**8. Forma de la presentación de solicitudes:**

En las solicitudes se hará constar: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección postal y de correo electrónico y teléfono y se aportará un cv detallado, junto con una carta de motivación de la solicitud de la beca. La Universidad comprobará a posteriori la documentación de los alumnos seleccionados relativa a los criterios de selección.

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a la secretaría del Máster.

**9. Naturaleza jurídica de las becas**

La beca concedida tendrá el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por la legislación vigente.

**10. Compromisos por parte de los alumnos beneficiarios.**

Los alumnos beneficiarios de las becas se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente y actuar de conformidad, si fuera de aplicación, a lo establecido en el vigente Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica y su reglamentación de desarrollo, y aceptan la transparencia a la que están obligadas las empresas farmacéuticas en relación con los pagos y las transferencias de valor que realicen a favor de un profesional sanitario o de una organización sanitaria.

Getafe, 27 de abril de 2023

Fdo.: Directora del Máster